

ACTA N° 107

-----En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 29 de Noviembre del año 2013, se reunieron los CC. Ing. Héctor Hugo Cruz González Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Sindico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----

2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.-----

3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE AL PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.-----

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE INICIATIVA CONSISTENTE A ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.-----

5. CLAUSURA DE LA SESION.-----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el C. P. Luis Fernando Hays Olea Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el Ing. Héctor Hugo Cruz González Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, el Síndico Procurador Olegario Bojorquez Armenta y los siguientes Regidores: **ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS, HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA, IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA, NORMA OTILIA**

LEON RODRIGUEZ, VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ, JOSÉ LEONEL SÁNCHEZ COTA, MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ, MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA, GUADALUPE LOPEZ VALDEZ, MARIO HILARIO FLORES LEYVA, RICARDO PEREZ CAMIADE, BLANCA AZUCENA DIARTE VÁZQUEZ, GUILLERMO ALGANDAR GARCIA, ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCÍA, ARCELIA BOJORQUEZ PÉREZ Y EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ.-----

---Enseguida el Ing. Héctor Hugo Cruz González Encargado del Despacho por Ministerio de Ley expresa, que en virtud de existir quórum legal, se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

-----**SEGUNDO.**-----**ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**----- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el C. P. Luis Fernando Hays Olea Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Hacienda elaboró el siguiente Dictamen.-----

Los C.C. Regidores, Víctor Sinuhe Damm Ramírez, Ricardo Pérez Camiade, Ignacio Ernesto Gastelum Borboa, Norma Otilia León Rodríguez y Marino Crisanto Davizòn Padilla, Miembros de la Comisión de Hacienda, a efecto de dar cumplimiento al Art. 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, nos reunimos para analizar los conceptos e importes que integran la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

Las directrices para la elaboración de la mencionada Ley, fueron comentadas ampliamente por el C. Tesorero Municipal con esta H. Comisión de Hacienda, llegando a un acuerdo que queda plasmado en los conceptos e importes de dicho documento.

Los importes mencionados, se presentan desglosados por separado en el Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Con base en lo anterior, emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- En cumplimiento al Art. 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se aprueba la **LEY DE INGRESOS DEL**

MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

SEGUNDO.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO.- En caso de ser aprobada se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.

-----A continuación se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Hacienda, que se refiere a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa para el año 2014, para quedar como sigue:-----

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2014 el Municipio de Ahome, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO	IMPORTE
DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO SEGUNDO	
DE LOS IMPUESTOS	170,026,077.00
CAPÍTULOS:	
I.- Espectáculos públicos.	810,995.00
II.- Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.	7,986,143.00
III.- Anuncios y publicidad comercial.	1,222,368.00
IV. Señalamiento de lotes. -	180,251.00
V.- Impuesto predial.	108,638,320.00
a).- Predios urbanos.	69,943,095.00
b).- Predios rústicos.	38,695,225.00
VI. Adquisición de inmuebles. -	51,188,000.00
TÍTULO TERCERO	
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	26,881,970.00
CAPÍTULOS:	
I.- Obras públicas.	6,518,032.00
1.- Supervisión de fraccionamientos.	319,009.00
2.- Alineamiento de calles.	110,280.00
3.- Asignación de número oficial por cada dígito.	31,238.00
4.- Peritaje por metro cuadrado o fracción.	0.00
5.- Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.	223,077.00
6.- Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	5,767,883.00

7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	27,060.00	
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	39,485.00	
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.		356,261.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.		359,751.00
IV.	Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.		81,815.00
-			
V.-	Servicios de seguridad pública.		111,827.00
VI.	Por concesión de lotes de panteones.		796,867.00
-			
VII	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.		1,343,016.00
.-			
VII	Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulen en la vía pública con exclusión de los de motor.		0.00
I.-			
IX.	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.		270,452.00
-			
X.-	Mercados municipales.		0.00
XI.	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.		1,778,140.00
-			
XII	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.		4,184,846.00
.-			
XII	De los derechos por cooperación para obras públicas.		1,075,453.00
I.-			
XI	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.		10,003,110.00
V.-			
a).-	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	7,124,928.00	
b).-	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	2,741,561.00	
c).-	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	136,621.00	
XV	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.		2,400.00
.-			

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

4,339,803.00

CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.		330,000.00
a).-	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	318,000.00	
b).-	Arrendamiento y venta de bienes inmuebles.	12,000.00	
II.-	De los establecimientos que dependan del municipio.		650,988.00
III.-	Rendimiento sobre inversiones.		3,358,815.00

TÍTULO QUINTO**DE LOS APROVECHAMIENTOS****98,889,981.00****CAPÍTULOS:**

I.-	Multas.	5,681,075.00
II.-	Reintegros.	0.00
III.-	Rezagos.	26,907,781.00
IV.	Recargos.	8,504,683.00
-		
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	781,506.00
VI.	Otros aprovechamientos.	57,014,936.00
-		

TÍTULO SEXTO**DE LAS PARTICIPACIONES****745,322,801.00****CAPÍTULO ÚNICO:**

1.-	Participaciones.		467,828,000.00
1.1.-	Participaciones federales.	449,259,000.00	
1.2.-	Participaciones estatales.	18,569,000.00	
2.-	De los fondos de aportaciones federales.		276,199,741.00
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.		59,042,409.00
2.1.1.	Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	58,113,000.00	
2.1.2.	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.	356,735.00	
2.1.3.	Aportaciones de Terceros	572,674.00	
2.2.-	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.		217,157,332.00
2.2.1.	Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	216,810,000.00	
2.2.2.	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	347,332.00	
3.-	Otros ingresos federales.		1,295,060.00
3.1.-	Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.		3.00
3.1.1.	Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	2.00	
3.1.2.	Rendimientos del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	1.00	
3.2.-	Zona federal marítima terrestre (Zofemat).		968,308.00

3.4.- Multas Administrativas Federales No Fiscales **326,749.00**

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

23,110,133.00

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales.		7,467,385.00
	a).- Pro-alfabetización (5%).	1,493,477.00	
	b).- Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).	1,493,477.00	
	c).- Pro-mejoras materiales (15%).	4,480,431.00	
	d).- Pro-servicios asistenciales a indigentes (10%).	0.00	
	e).- Pro-comité de promoción y desarrollo turístico (5%).	0.00	
	f).- Pro-turismo (6.5%).	0.00	
2.-	Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles). (10%).		15,642,748.00

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

1,068,570,765.00

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

1.-	Ingresos Propios.	347,016,012.00
2.-	Otros Subsidios.	0.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

347,016,012.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome

1.-	Ingresos Propios.	2,898,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	16,430,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME

19,328,000.00

III.- Instituto Municipal del Deporte

1.-	Ingresos Propios.	2,000,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	15,900,000.00

TOTAL DE INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME

17,900,000.00

IV. Ciudad Deportiva Centenario

1.-	Ingresos Propios.	700,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	2,183,600.00

TOTAL DE INGRESOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO

2,883,600.00

V.- Comision Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome

1.-	Ingresos Propios.	60,000,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	0.00

TOTAL DE INGRESOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS (COMUN) DE AHOME 60,000,000.00

VI. Instituto para la Prevencion y Rehabilitacion de Adicciones del Municipio de Ahome

-

1.-	Ingresos Propios.	10,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	580,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AHOME 590,000.00

VII Instituto Municipal de Planeacion

.-

1.-	Ingresos Propios.	200,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	3,667,600.00

TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE AHOME 3,867,600.00

VII Instituto Municipal de Arte y Cultura

I.-

1.-	Ingresos Propios.	100,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	9,752,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA 9,852,000.00

IX. Instituto Municipal de la Mujer

-

1.-	Ingresos Propios.	1,000,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	1,272,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 2,272,000.00

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

463,709,212.00

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):

1,482,494,777.00

ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES**PARAMUNICIPALES****I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.**

1.-	Ingresos Propios.	347,016,012.00
2.-	Otros Subsidios.	0.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME 347,016,012.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome

1.-	Ingresos Propios.	2,898,000.00
2.-	Subsidio del Municipio.	16,430,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME		19,328,000.00
III.- Instituto Municipal del Deporte		
1.- Ingresos Propios.	2,000,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	15,900,000.00	
TOTAL DE INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME		17,900,000.00
IV. Ciudad Deportiva Centenario		
-		
1.- Ingresos Propios.	700,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	2,183,600.00	
TOTAL DE INGRESOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO		2,883,600.00
V.- Comision Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome		
1.- Ingresos Propios.	60,000,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	0.00	
TOTAL DE INGRESOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS (COMUN) DE AHOME		60,000,000.00
VI. Instituto para la Prevencion y Rehabilitacion de Adicciones del Municipio de Ahome		
-		
1.- Ingresos Propios.	10,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	580,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AHOME		590,000.00
VII Instituto Municipal de Planeacion		
.-		
1.- Ingresos Propios.	200,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	3,667,600.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PLANEACION DEL MUNICIPIO DE AHOME		3,867,600.00
VII Instituto Municipal de Arte y Cultura		
I.-		
1.- Ingresos Propios.	100,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	9,752,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA		9,852,000.00
IX. Instituto Municipal de la Mujer		
-		
1.- Ingresos Propios.	1,000,000.00	
2.- Subsidio del Municipio.	1,272,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		2,272,000.00

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

463,709,212.00

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3.- Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Artículo 6.- En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2014.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

-----TERCERO.-----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE AL PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el C. P. Luis Fernando Hays Olea Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Hacienda elaboró el siguiente Dictamen.-----

Los C.C. Regidores, Víctor Sinuhe Damm Ramírez, Ricardo Pérez Camiade, Ignacio Ernesto Gastelum Borboa, Norma Otilia León Rodríguez y Marino Crisanto Davizòn Padilla, Miembros de la Comisión de Hacienda, nos reunimos para analizar el **PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, mismo que será presentado en la próxima reunión del H. Cabildo, una vez analizado el documento mencionado, y considerando los importes en el siguiente cuadro:

Impuestos	206,220,047.00
Derechos	26,881,970.00
Productos	4,339,803.00

Aprovechamientos	62,696,011.00
Participaciones y Aportaciones	745,322,801.00
Impuestos Adicionales	23,110,133.00
TOTAL INGRESOS	\$ 1'068,570,765.00

Esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

1.- Se aprueba por esta Comisión el Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual la cantidad de **\$1'068,570,765.00 (Mil Sesenta y Ocho Millones Quinientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 MN.)**.

2.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

3.- En caso de ser aprobado se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que hace acto de presencia en este momento la Regidora Juana Minerva Vázquez González.-----

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que hace acto de presencia en este momento el Regidor Fernando Jesús Ibarra Velázquez.-----

---CUARTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE INICIATIVA CONSISTENTE A ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.---Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Ing. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Víctor Sinuhé Damm Ramírez manifestando, que se permite dar lectura a su Iniciativa en los siguientes términos:-----

En mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, 2011-2013, y como Presidente de la Comisión de Hacienda, en base a las facultades legales correspondientes, respetuosamente me permito presentar ante este Cabildo, Iniciativa para promover ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, la adición de un párrafo al Artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa por lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV establece “Los Municipios administrarán libremente su Hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”.
2. Que así mismo, por otro lado, el Artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa con toda precisión establece, que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, y por otro lado, el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, especifica que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar, sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad.
3. Que ahora bien, y en el caso que nos ocupa, de conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el causante quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causas de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los causantes de la zona afectada hayan sufrido perjuicios que afecten seriamente su situación económica.
4. Que derivado de la revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado (ASE), a la Cuenta del Primer Semestre del 2013, al rubro o concepto del Impuesto Predial Urbano, en el cual determina un importe de: \$1'675,255.58, como diferencia por la aplicación de descuento a los conceptos de multas y recargos, y en congruencia con los artículos citados anteriormente en los cuales se sustenta la autonomía de los municipios entre ellos la autonomía financiera (Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), no debería haber sido observada como una diferencia.
5. Que de acuerdo a información que tenemos, la Auditoría Superior del Estado, ha hecho esta misma observación en otros Municipios del Estado por este mismo concepto de aplicación de descuentos en multas y recargos del impuesto predial.

6. Que por todos los motivos anteriormente expuestos, y a efecto de estar en concordancia con la autonomía financiera de los Municipios, se hace necesario el promover mediante una Iniciativa ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, una adición de un párrafo al mencionado Artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

ÚNICO: Se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 139.-----

En concordancia con la autonomía financiera de los Municipios contenido en el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento tendrá la facultad de autorizar las condonaciones, bonificaciones o descuentos de los accesorios generados por el retraso o rezago de los impuestos municipales.

---Hace uso de la voz la Regidora Juana Minerva Vázquez González para expresar, que la Iniciativa presentada debe de ser resuelta como un Punto de Acuerdo, para que este H. Cabildo proponga la modificación al Artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal, ya que es normatividad estatal.-----

---Inmediatamente después, hace uso de la palabra el Regidor Guadalupe López Valdez expresando, que para completar la redacción del texto propuesto debe de agregarse además el Artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la idea de mayor justificación jurídica.-----

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Presente Punto del Orden del Día, relativo a la adición Segundo Párrafo al Artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el mismo se aprobó por unanimidad y con las observaciones expuestas por el Regidor Guadalupe López Valdez.-----

---**QUINTO**--- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA

NORMA OTILIA LEON RODRIGUEZ VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ

JOSE LEONEL SANCHEZ COTA MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ

GUADALUPE LOPEZ VALDEZ MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA

MARIO HILARIO FLORES LEYVA JUANA MINERVA VAZQUEZ GONZALEZ

RICARDO PEREZ CAMIADE FERNANDO JESUS IBARRA VELAZQUEZ

ARCELIA BOJORQUEZ PEREZ BLANCA AZUCENA DIARTE VÁZQUEZ

GUILLERMO ALGANDAR GARCIA ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCIA

EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ

EL SINDICO PROCURADOR ENC. DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OLEGARIO ARMENTA BOJORQUEZ C.P. LUIS FERNANDO HAYS OLEA

**ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 107,
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-----**